



DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE *BOLSA DE TRABAJO DE TITULADOS DE MAGISTERIO, RAMA: EDUCACION INFANTIL*

DON JOSE DIAZ ALCANTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección de Bolsa de Trabajo de Titulados de Magisterio, Rama: Educación Infantil de Albuñuelas (Granada) en régimen de personal laboral temporal cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes fue desde el 18 de julio de 2017 al 31 de julio de 2017, ambos inclusive.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cual es la siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

D/D ^a : MARÍA LARA GARCÍA RIOS	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : MARÍA AMELIA ÁLVAREZ JIMENEZ	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : MARÍA MOCHÓN GARCIA	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : SONIA RUIZ CABA	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : SANDRA MARTIN CASTILLO	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : CONCEPCION GOMEZ DURAN	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : FRANCISCO LINARES TITOS	DNI Nº 40.000.000
D/D ^a : MARÍA DEL CARMEN ANGUIA JIMENEZ	DNI Nº 40.000.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

D/D^a: DESIREE GUERRERO MORENO DNI Nº

D/D^a: RAQUEL JIMÉNEZ JIMENEZ DNI Nº

D/D^a: MARÍA ENCARNACIÓN ROMERO CASTILLO DNI Nº

D/D^a: ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA DNI Nº

D/D^a: ANA MARÍA FERNANDEZ SANCHEZ DNI Nº

Relación de aspirantes excluidos:

NINGUNO

Segundo: Publicar la referida lista en el Tablón de Edictos de la Corporación y lugares de costumbre del municipio, concediéndose un plazo de tres días hábiles a efectos de reclamación y/o subsanación, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Se hace constar que contra éste acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los/as interesados/as podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albuñuelas a 08 de AGOSTO de 2017



Fdo. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA